



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: RECONOCE RENOVACIÓN
AUTOMÁTICA Y AUTORIZA
PAGO DE CONTRATO DE
SERVICIO DE SOPORTE Y
MANTENCIÓN DE PROGRAMAS
COMPUTACIONALES, AÑO
2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0137

TEMUCO, 02 ENE. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.731, del año 2013, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La Resolución Exenta N° 001 de (02.01.2014), del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose de Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2014 y sus modificaciones posteriores;
3. La Resolución Exenta N° 068, de fecha 03.02.2003, del Gobierno Regional, que aprobó el contrato suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **INFORMATICA METHASYS LIMITADA**, sobre prestación de servicios de Soporte y Mantenimiento de Programas Computacionales.
4. La Resolución Exenta N° 3065, de fecha 30.12.2010, del Gobierno Regional, que aprobó una modificación de contrato.
5. El Memorando N° 1826, de fecha 30.12.2013, del Jefe de División Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía.
6. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, el Gobierno Regional se aprueba el Contrato suscrito con fecha 03.02.2003, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** e **INFORMATICA METHASYS LIMITADA**, sobre prestación de servicios de soporte y mantenimiento de programas Computacional "Sistema Administrativo de Gestión y Control Presupuestario" del Gobierno Regional.



2. Que, el referido contrato se pacto hasta el 31 de diciembre del 2003; y de acuerdo a la estipulado en Cláusula QUINTO del citado contrato, señala que se podrá renovarse por periodos anuales y sucesivos, hasta que alguna de las partes decida poner término a éste, dando aviso por escrito, con al menos sesenta días de anticipación a la fecha de vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional se reserva la facultad de ponerle término de manera anticipada y en forma unilateral al contrato, mediante Resolución Exenta notificada a la empresa con 30 días de anticipación y sin derecho a indemnización ni reclamo alguno, según consta en cláusula SEGUNDA del contrato de modificación aprobado por Resolución del VISTOS 4°.

3. Que, no habiendo manifestado, en su oportunidad, las partes su voluntad de poner termino al citado contrato, éste se ha renovado automáticamente y se encuentra en consecuencia, plenamente vigente hasta el 31 de diciembre del 2014.
4. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria y la necesidad de seguir contando con dichos servicios objeto del contrato.

RESUELVO:

1° **RECONÓZCASE** la renovación automática del Contrato de Prestación de Servicios de Soporte y Mantenición, de fecha 03.02.2003, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA e INFORMATICA METHASYS LIMITADA**. RUT N° 78.589.070-1, en las mismas condiciones en que fue pactado, con cargo al Presupuesto del Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2014, por el periodo comprendido desde el **01 de enero de 2014** hasta el **31 de diciembre del 2014**.

2° **AUTORIZASE EL PAGO**, que demande durante el año 2014, pago por concepto, Servicios de Soporte y Mantenición antes descritos, con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2014, por el periodo comprendido desde el **01 de enero de 2014** hasta el **31 de diciembre de 2014**, y de acuerdo al siguiente detalle:

Valor contrato (02.01.2013 a 31.12.2014)=25 UF renta fija mensual X12 meses = \$6.994.668.-(Valor de UF al 02.01.2014 es de \$23.315,57)

Valores de Servicios Variables

- Visita de soporte en terreno: \$80.000
- Programación mensual: 1 UF (por cada hora adicional)

3° **IMPUTESE**, el gasto por la suma de \$ **6.994.668 (Seis millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos)** correspondiente al gasto anual del contrato, con cargo al Programa 01 Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional, año 2014, Imputación: Subtítulo 22 Item, 11, Asignación 003 "Servicio Informático" de la Resolución indicada en el VISTOS 2°; y **GIRESE** el monto señalado de acuerdo a lo establecido en contrato respectivo y acorde con las disponibilidades de caja.



4° **DÉJESE** establecido que el valor anteriormente señalado, es referencial, por lo que esta sujeto al valor de UF al momento de realizar el pago y a la visitas y/o programación mensual, el cual se ajustará a fines de diciembre del presente año, sin necesidad de generar una nueva resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/IRZ/RHB/CMP

DISTRIBUCION:

- Div. Adm. y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento.
- Departamento Jurídico
- Archivo.



REFRENDACION PRESUPUESTARIA

PROGRAMA : 01 Gastos de Funcionamiento 2014
IMPUTACION : 22.11.003 "Servicios Informáticos"

Presupuesto Vigente	\$ 8.400.000.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 0.-
Monto que compromete la presente resolución	\$ 6.994.668.-
Monto comprometido a la fecha	\$ 6.994.668.-
Saldo disponible	\$ 1.405.332.-

VºBº (IRZ)